



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGROTIME S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE BABAHOYO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía AGROTIME S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 22 de agosto de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0005636 el 3 de septiembre de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de Septiembre de 2003.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGROTIME S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de marzo de 2005, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-IJ-0002778 de 11 MAYO 2005
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Wilmo Roberto Lara Espin, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-IJ-0002778 de 11 MAYO 2005 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AGROTIME S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGROTIME S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de BABAHOYO, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país."

KOV
Cynthia

Guayaquil, 11 MAYO 2005

Ab. María Anapha Jiménez Torres

DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)